LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2024-1478**

Fecha: **23/08/2024** - Anexos: **N/A**

Destino: **SEC.GRAL**

MEMORANDO

Código Depend.:	**410**
Para:	**FABIAN ALFONSO BELNAVIS BARREIRO - SECRETARIA GENERAL** **MARIA CAMILA ARROYAVE GARZON - SECRETARIA GENERAL**
De:	**DIRECCION DE OPERACION DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZACION**
Asunto:	**SOLICITUD DE CONTRATATACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BALOTERAS**
Referenciados:	**N/A**

Buen día Dr. Fabian:

Me permito solicitar la contratación del contrato directo con la empresa AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA & CONTROL S.A.S. cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá" para lo cual se adjuntan todos los documentos requeridos escaneados y en carpeta física.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 2

Proyectó: SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Revisó: SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Aprobó: SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com

BOGOTÁ

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

En el Sistema Electrónico de contratación pública correspondiente a la Lotería de Bogotá, se proyectó la contratación que a continuación se describe :

VIGENCIA	2024
CODIGO UNSPSC	81141500
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO	JULIO
DESCRIPCIÓN	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos equipos neumaticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 53,438,100
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 53,438,100
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO

FECHA EXPEDICIÓN

MARTHA LILIANA DURÁN CORTES
JEFE UNIDAD RECURSOS FISICOS

Elaboró: Martha C.

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA- PERSONA JURIDICA	
1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	81141500 81101600
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de equipos neumáticos
Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación	**CÓDIGO** / **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** 81141500 / Reparación o calibración de equipos 81101600 / Servicios Electromecánicos
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Sandra Patricia Tiria Socha
Dependencia de Origen	Dirección de Operación de Producto y Comercialización

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

La Lotería de Bogotá, en desarrollo de su misión y política de calidad, tiene como compromiso realizar los sorteos de lotería, dentro del marco de la seguridad y transparencia requeridos, que garanticen al público apostador que la realización de estos se lleve a cabo con toda rigurosidad ante las autoridades competentes, lo cual nos permite fortalecer la confianza depositada por nuestros compradores y público en general.

Los sorteos ordinarios, de la Lotería de Bogotá, se vienen realizando todos los jueves a partir de las 10:25 p.m., los sorteos extraordinarios se realizan según las necesidades comerciales de la Loteria de acuerdo a las normas y disposiciones de orden legal y reglamentario. La Dirección de Operación de Producto y Comercialización, es

la encargada de adelantar la operación y distribución de la billetería de la Lotería de Bogotá y coordinar la realización de los sorteos, en ese sentido es la responsable de la realización de las actividades que se requieran para el normal desarrollo de los sorteos, disponiendo de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento a cabalidad de la operación del producto Lotería. De acuerdo a los procedimientos establecidos para los sorteos de la Lotería de Bogotá, una de las labores que ejecuta la Lotería para garantizar la seguridad, garantía y transparencia de los sorteos ante el público en general, es el mantenimiento periódico de los equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá, con los cuales se realizan los sorteos semanales. Dicho procedimiento se realiza una vez por semana antes de la realización del sorteo o cuando los equipos lo requieran. Este servicio debe ser prestado por personal altamente capacitado y entrenado en este tipo de sistemas, en aras de garantizar una correcta e idónea operación del producto de Lotería, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o una empresa que cuente con amplia experiencia en el mercado de los juegos de suerte y azar en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electroneumáticos de balotas. La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.	
3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir). Se incluyen hasta tres sorteos extraordinarios, la programación de los mismos depende de la autorización que el Consejo Nacional de Juegos de y Azar (CNSJA) emita. El mantenimiento es a todo costo para lo cual incluye: el suministro de repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas, tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Politica de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

	18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: 1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir), a los equipos electroneumáticos de balotas disponibles para el juego de lotería (uno compuesto por seis cabinas independientes y otro por dos módulos separados para número y serie) y módulos de control de propiedad de la Lotería de Bogotá, durante el término de duración del contrato. Nota: Los mantenimientos preventivos se realizarán semanalmente, para lo cual se realiza mantenimiento al equipo de contingencia una vez al mes, durante las otras semanas se realizan al equipo principal. 2. Prestar asistencia de soporte técnico, los días jueves de cada semana para los sorteos ordinarios y hasta para los tres sorteos extraordinarios, a partir del inicio del protocolo del sorteo hasta la finalización del mismo, en las instalaciones donde se encuentre las maquinas electroneumáticas y/o dónde lo indique la Lotería de Bogotá. Nota: La programación de los sorteos está sujeta a los cambios comerciales que disponga la Lotería. 3. Prestar los servicios de actualización o reinstalación Software, si se requiere. 4. Realizar la calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema, acciones preventivas y acciones correctivas a los equipos electroneumáticos de balotas principales y de contingencia. 5. Suministrar los repuestos y materiales requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrilicas. 6. Realizar los mantenimientos el día de cada sorteo ordinario, en las instalaciones en donde se encuentren las maquinas electroneumáticas de balotas, o donde lo determine la Entidad, y en el horario que indique la Lotería de Bogotá. 7. Entregar a la Lotería de Bogotá los informes de los mantenimientos que se realicen a las máquinas electroneumáticas de balotas. Nota 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>

- Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

</td></tr>
<tr><td>3.2.3.</td><td>Obligaciones de la Lotería de Bogotá</td><td>

1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.
3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.
4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato.
5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.

</td></tr>
<tr><td>3.2.4.</td><td>Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>3.2.5.</td><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE. ($53.438.100) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>349</td><td>01/08/2024</td><td>1.4.2.4.5.02.09.008.</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2)

equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá</td><td>$53.438.100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.6.</td><td>Forma de pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en 12 pagos de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.453.175)

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos de ley.
2. Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.
3. Informe de seguimiento, expedido por el supervisor del contrato.
4. Informe de cumplimiento de actividades.
5. Informes de mantenimientos realizados.
6. Soporte de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra mínima contractual, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Calidad de los bienes suministrados</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td></tr>
</table>

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantia, en el evento en que se aumente o adicione el valor de 1.la orden de compra minima contractual o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) dias para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
<tr><td>3.2.8. Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el articulo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.2.9. Supervisión</td><td>Cargo que ejercerá la supervisión</td><td>Directora de Operación de Producto y Comercialización o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>Unidad o dependencia</td><td>Director de Operación de Producto y Comercialización</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">La modalidad de selección del contratista es la INVITACIÓN DIRECTA, de conformidad con el literal a) del articulo 26 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "(...) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)

De acuerdo a estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA y se celebrará un contrato de prestación de servicios.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</td></tr>
</table>

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
5.1.	Capacidad Jurídica	1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual) 7. "Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021" 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 14. FRO330-532 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá 15. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 16. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica 17. Formato Integridad, transparencia y ética 18. Acuerdo de confidencialidad y reserva de manejo de la información Loteria de Bogotá Nota 1: La Lotería de Bogotá consultará las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica. Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad.
5.2.	Justificación de los factores de selección	**1. FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	empresa haya sido constituida con antelación no inferior a un año (1) año respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **2. FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación. La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que el contratista presente contratos suscritos con La Lotería de Bogotá, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Teniendo en cuenta la cotización presentada, relacionados con el objeto contractual, la dirección de Operación de Producto y Comercialización considera que la presentada por la firma **AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.**, es idóneo para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá. El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otras contrataciones de los servicios descritos a fin de cubrir la necesidad. Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el fututo contratista, en relación con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.
6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.

6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	Sandra Patricia Tiria Socha
CARGO	Directora de Operación de Producto y Comercialización
Proyectó	Sandra Patricia Tiria Socha
Revisó	Oscar Álvarez – Profesional Secretaria General
Revisó	Fabian Alfonso Belnavis Barreiro -Secretario General

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO 1
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 "Por la cual de medio de cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
	Numerica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El Contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y/o Convenios, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	3	4	7	Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	3	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y/o Convenio y	1	3	4	Bajo

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

						generar desequilibrio contractual.				
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el Contratista; en la elaboración de las cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo
5	General	interno	selección	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	Alto
6	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	Alto
7	General	externo	ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza o situaciones de salud pública, fuera del control de las partes que impiden iniciar o continuar con la ejecución del contrato y/o Convenio temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	3	4	7	Alto

8	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Entrega del producto y/o servicio requerido ni en la oportunidad requerida por la Lotería de Bogotá.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Alto
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de repuestos y accesorios de mala calidad que impidan el correcto funcionamiento de los equipos	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas, afectando la Imagen de la Lotería de Bogotá	2	2	4	Bajo
10	General	Externa	Ejecución	Sociales o Politicos	Se presenta cuando por problemas de orden público se afecten la prestación del servicio y por ende la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

TRATAMIENTO:

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
2	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	si	Contratista y Lotería	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Permanente en la etapa de ejecución del contrato	Permanente en la etapa de ejecución del contrato
3	Revisión de documentos radicados por el Contratista; para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista y Lotería	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

3	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Área técnica y Secretaría General	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado Secretaria General	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previo en los requerimientos jurídico s, técnico s y financie ros	Durante la etapa de planeación
4	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los informes generados por el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Área técnica	Etapa contractual, acompañamiento Supervisor del Contrato	hasta la terminación del contrato	Asignación de supervisión del contrato para que revise los documentos e informes generados por el contratista	Durante la ejecución del contrato

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

5	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos legales en cada uno de los trámites contractuales.	2	2	4	Riesgo bajo	si	Área técnica y Secretaría General	desde la etapa de estructuración de los documentos contractuales	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la estructuración de los documentos contractuales	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
6	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	Riesgo bajo	si	LOTERÍA	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
7	Articulación entre la Entidad y el Contratista para realizar la verificación de situación de emergencia en los lugares donde se va a prestar el servicio ofrecido	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista y Loteria	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	Verificación por parte supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
8	El contratista entregará una póliza de cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico de la unidad de loterías	Seguimiento semanal

9	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, tales como: 1. Mantenimiento eficiente y oportuna y con personal capacitada e idonea. 2. Suministro de repuestos y accesorios de buena calidad y con garantia minima presunta de ley (minima de 1 año)	1	2	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Seguimiento realizado por el equipo del Contratista a la ejecución y el equipo de Dirección de Operación de Producto.	Seguimiento semanal o cuando sea realizado el suministro de repuestos y accesorios para lo cual se realizarán las pruebas de los equipos durante el mantenimiento.
10	Articulación entre la Entidad y el Contratista para realizar la verificación del orden público en los lugares donde se van a desarrollar los encuentros con las autoridades pertinentes en cada una de las zonas correspondientes, generar alertas al supervisor o en su defecto solicitar el aplazamiento o cancelación las entregas	2	2	4	Riesgo bajo	si	Dirección .y Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la Lotería y el equipo técnico y administrativo del Contratista las posibles afectaciones de orden publico que afecten la prestación del servicio.	seguimiento semanal

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA TIRIA SOCHA**
CARGO	**Director de Operación de Producto y Comercialización**
Proyectó	Sandra Tiria Socha – Director de Operación de Producto y Comercialización

Anexo 2

ANALISIS DEL SECTOR

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir).

El mantenimiento es a todo costo para lo cual incluye: el suministro de repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas, tales como: válvulas electro neumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.

CLASIFICACION DE BIENES / SERVICIOS:

CÓDIGO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
81141500	Reparación o calibración de equipos
81101600	Servicios Electromecánicos

2. MARCO REGULATORIO

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2007, el régimen legal aplicable a todos los actos y contratos que se realicen para el desarrollo de su actividad propia, industrial y comercial o de gestión económica se sujetará a las disposiciones de derecho privado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Adicional a lo anterior la Lotería de Bogotá aplica las siguientes normas y guías en desarrollo su proceso de contratación:

En relación con el "Capítulo III Compras Públicas"

- **Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo de Planeación Nacional:**

2.2.1.2.5.3	Establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.
2.2.1.1.1.2.1	Las entidades estatales con régimen especial son parte del Sistema de Compra Pública.
2.2.1.1.1.2.1	Procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente.
2.2.1.1.1.4.1	Elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones
2.2.1.1.1.5.7.	Enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado
2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.)	Realizar análisis del sector y de Riesgos
2.2.1.1.1.7.1)	Publicar su actividad contractual en el SECOP

- **"Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" versión G-EEREC-01:**

i Establece normas transversales de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de Régimen especial, a saber:

ii Ley 816 de 2003, la cual regula los incentivos a la industria nacional, obliga a las Entidades Estatales, salvo las empresas de servicios públicos, a incluir puntajes para la promoción de bienes y servicios nacionales. En este sentido, para efectos de determinar los criterios de evaluación y desempate de ofertas, la Lotería de Bogotá adoptará criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

iii Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventora de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud.

iv Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

v El artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos.

vi Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- **Directiva No.1 Secretaria Jurídica del 22 de enero de 2021 "Compilación normativa en contratación implementación documento único**": En relación con el numeral 3 "Manual de Contratación"

3.ANALISIS DEL MERCADO

Análisis Técnico y económico: Para soportar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los requerimientos del Proyecto. Para la determinación del valor del contrato se ha realizado un estudio de precios de mercado, considerándose datos históricos relacionados con las anteriores actividades de servicios que ha realizado la Entidad para las actividades descritas en éste proceso de contratación, concluyendo con un análisis de precio acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar.

4.ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio, y previamente detalladas en las actividades y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales.

- Cambios en las formas de adquisición:

Atendiendo a la necesidad de la prestación de servicios, la forma de adquisición siempre arrojará iguales condiciones económicas.

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:

Se vería afectado en la medida que se deje de fortalecer la capacidad técnica, profesional y logística para la ejecución de las actividades

- Inflación, devaluación y otros índices económicos:

Los índices económicos tomados como referente no incidirían en la Prestación de Servicio dado que los valores son ajustados de acuerdo a las necesidades del proyecto y estos no son determinantes en la fijación del precio.

5.ANALISIS DE LA DEMANDA

Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de entidades realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa o por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Personas jurídicas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

Las obligaciones del contrato se realizarán en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de los estudios previos.

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

- **Adquisiciones previas de la entidad**

MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRAO	VIGENCIA
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	41 de 2017	$3.075.000	2017
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	28 de 2018	$3.198.000	2018
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	23 de 2019	$3.325.920	2019
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	38 de 2020	$3.385.985	2020
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	40 de 2021	$3.445.653	2021
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	54 de 2022	$3.629.299	2022
DIRECTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	91 de 2023	$4.074.268	2023

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

ENTIDAD	Loteria de Medellín	ENTIDAD	Loteria de Boyacá
CONTRATISTA	AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	CONTRATISTA	AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA & CONTROL S.A.S.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa	MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento correctivo y preventivo semanal a los equipos neumáticos y pesaje mensual de las balotas	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONEUMATICO DE BALOTERAS SATUPLE Y EL SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ AÑO 2024

VALOR CONTRATO	$85.597.650	**VALOR CONTRATO**	$ 31.172.752
NUMERO DE CONTRATO	24 de 2024	**NUMERO DE CONTRATO**	CD-139 DE 2024
LINK	https://loteriademedellin.com.co/wp-content/uploads/2024/04/CONTRATO-024-2024.pdf	**LINK SECOP**	file:///C:/Users/santir/Downloads/25.RESOLUCI%C3%93N%200261%20CD-139%20automatizacion.pdf
VIGENCIA	2024 (10 meses)	**VIGENCIA**	2024 (7 meses)

Al realizar el análisis de la contratación de los servicios que se pretende contratar, se puede observar como otras entidades estatales han celebrado contratos similares a los que hacen parte del proceso de selección de la Lotería de Bogotá. Así mismo, se puede observar que se manejan similares rangos de precios, teniendo en cuenta, en todo caso, el tamaño y las necesidades específicas de cada entidad.

8. ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO – COTIZACIONES AÑO 2024

Con el fin de efectuar el análisis del mercado, es necesario entender que, por ser un servicio propio y exclusivo de la industria de las loterías, el mercado de posibles proveedores es reducido, adicionalmente por ser AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A., la empresa fabricante de los equipos electroneumáticos de balotas con los que cuenta la Entidad, es altamente recomendable que el mantenimiento sea realizado por la misma empresa.

Ahora bien, históricamente desde el año 2011, la Lotería de Bogotá ha utilizado los servicios de la empresa AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A. quien a su vez es fabricante de las maquinas baloteras de contingencia con que cuenta la Entidad y del módulo de series del equipo principal.

Adicionalmente la empresa AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A., presta los servicios de mantenimiento a las máquinas baloteras de las empresas de juegos de suerte y azar como Apostadores del Risaralda S.A, Lotería de Medellín, Lotería del Risaralda, Lotería del Cauca, Lotería Cruz Roja, Lotería del Quindío, Lotería de Manizales, Lotería de Cundinamarca, Beneficencia del Valle, Occidental de Apuestas, Lotería de Boyacá, Lotería de Bogotá, Apuestas en Línea S.A., Corredor Empresarial S.A, Apuestas Córdoba S.A., Lotería del Meta y Lotería de Santander. Servicios que son especializados para cada lotería o empresa de juegos de suerte y azar, dependiendo de los tipos de máquinas con que cuenten, de la periodicidad con la que los realizan y del nivel de soporte y acompañamiento que le requieren al contratista.

Por lo anterior se solicita la cotización a la empresa AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	VALOR MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	$ 4.453.175 (Incremento aproximado del 9%, valor que se está pagando en el contrato actual 91 de 2023)	12 meses	$53.438.100

Acorde con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 les corresponde a las entidades estatales seleccionar la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En este sentido, el contratista a elegir será quien ofrezca **no solo el mejor precio, sino que las condiciones ofrecidas se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Lotería de Bogotá**. Adicionalmente, se requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, sus anexos, formatos, en el caso que haya lugar, para el desarrollo del objeto contractual.

FIRMA	
NOMBRE	Sandra Patricia Tiria Socha
CARGO	Directora de Operación de Producto y Comercialización
Proyectó	Sandra Patricia Tiria Socha

LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: UNIDAD DE LOTERIAS.

Vigencia 2024

Disponibilidad presupuestal No. 349

Fecha de expedición 01/08/2024

Descripción

Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $53,438,100 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (S)
1.4.2.4.5.02.09.008.	Transmisión del sorteo	84	53,438,100
		Total	**53,438,100**

Solicitó _____

TIRIA SOCHA SANDRA PATRICIA

Elaboro y aprobó _____

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2024

Señor
HECTOR ALVARO GONZALEZ
Representante Legal
AUTOMATIZACIÓN INGENIERIA Y CONTROL
Ciudad

ASUNTO. Invitación a presentar propuesta. Modalidad de Contratación: Invitación directa – persona jurídica

La Lotería de Bogotá en el desarrollo de sus actividades, requiere una serie de servicios entre ellos, el de "Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá". Por lo anterior y teniendo en cuenta el documento de estudio previo, se le invita de manera formal a presentar propuesta.

Por tal razón a continuación se establecen las condiciones relevantes de la contratación a realizarse, así como los documentos que se requieren para la suscripción y legalización del contrato:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá
2. **VALOR DEL CONTRATO:** $53.438.100
3. **FORMA DE PAGO:** En mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.453.175)
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal.
5. **OBLIGACIONES:**

5.1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir), a los equipos electroneumáticos de balotas disponibles para el juego de lotería (uno compuesto por seis cabinas independientes y otro por dos módulos separados para número y serie) y módulos de control de propiedad de la Lotería de Bogotá, durante el término de duración del contrato.

Nota: Los mantenimientos preventivos se realizarán semanalmente, para lo cual se realiza mantenimiento al equipo de contingencia una vez al mes, durante las otras semanas se realizan al equipo principal.

5.2. Prestar asistencia de soporte técnico, los días jueves de cada semana para los sorteos ordinarios y hasta para los tres sorteos extraordinarios, a partir del

inicio del protocolo del sorteo hasta la finalización del mismo, en las instalaciones donde se encuentre las maquinas electroneumáticas y/o dónde lo indique la Lotería de Bogotá.

Nota: La programación de los sorteos está sujeta a los cambios comerciales que disponga la Lotería.

5.3. Prestar los servicios de actualización o reinstalación Software, si se requiere.

5.4. Realizar la calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema, acciones preventivas y acciones correctivas a los equipos electroneumáticos de balotas principales y de contingencia.

5.5. Suministrar los repuestos y materiales requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.

5.6. Realizar los mantenimientos el día de cada sorteo ordinario, en las instalaciones en donde se encuentren las maquinas electroneumáticas de balotas, o donde lo determine la Entidad, y en el horario que indique la Lotería de Bogotá.

5.7. Entregar a la Lotería de Bogotá los informes de los mantenimientos que se realicen a las máquinas electroneumáticas de balotas.

Nota 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

6. GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Cumplimiento
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo total de ejecución del	Calidad del servicio

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

		contrato y seis (6) meses más	
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	El plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más.	Calidad de los bienes suministrados
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Previa a la suscripción del contrato, la empresa a contratarse deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato propuesta de servicios
2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)
3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)
4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución la objeto contractual)
7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
13. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá
14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica

La propuesta junto con los documentos, deberán enviarse a más tardar el 15 de agosto de 2024 al correo electrónico sandra.tiria@loteriadebogota.com

Atentamente,

Sandra Tiria Socha
Directora de Operación de Producto y Comercialización
Lotería de Bogotá.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

FORMATO
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
INVITACION DIRECTA - PERSONA JURIDICA

15 de agosto de 2024

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: INVITACION DIRECTA PERSONA JURIDICA

En mi condición de representante legal de **AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL S.A.S** amablemente presento propuesta para el proceso del asunto cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá" para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que nos comprometemos a cumplir con el objeto de: "Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos a los dos (2) equipos electroneumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá" de conformidad con el estudio previo, sus anexos, través de nuestra propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta la cual se adjunta, es de carácter obligatorio para nosotros y por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($48.891.216) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

4. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que la **LOTERIA DE BOGOTA** no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados el proceso de verificación de la documentación basada en los componentes técnicos, financieros, jurídicos y demás que se determinen en el presente proceso de selección.

5. Que dejamos constancia que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá. Así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

6. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relación con su contrato. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquierotra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacionalo internacional.

7. Con la presentación de la propuesta nos comprometemos con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

8. Declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de esta.

9. Manifiesto que nuestra propuesta tendrá vigencia por un periodo de (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.

10. En caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, anexo de condiciones contractuales y/o carta de aceptación de la propuesta en el caso que aplique.

11. Que autorizamos a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar las listas restrictivas de la empresa a la que represento a través del NIT y de mi persona a través de la cedula de ciudadanía.

Datos generales

Dirección CALLE 45 #19-50 ARCO IRIS DE LA COLINA B3
Teléfono 3006188031 3007876542
Correo electrónico financierobingolot@gmail.com bingolotcol@gmail.com
Ciudad Pereira

Atentamente,

Firma:
Nombre: **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURTH**
Documento de Identificación:
NIT.

Pereira, julio 17 de 2024

SRES
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Atte., SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA
Unidad de Loterías
Bogotá

REF. ***MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SORTEOS***

Cordial saludo.

Atendiendo su amable invitación, me permito presentar la propuesta económica para el suministro de Servicio de Mantenimiento al Sistema Electroneumático Principal y Contingencia y Acompañamiento en los sorteos de la Lotería de Bogotá (incluidos dos sorteos adicionales).

1. ASISTENCIA DE SISTEMA DE SORTEO

Asistencia técnica sistema de sorteo para la Lotería de Bogotá, una vez por semana y máximo 2 horas, por un año

Condiciones

Generales:

Prestar asistencia de soporte técnico, los días jueves de cada semana para los sorteos ordinarios y para los tres sorteos extraordinarios, a partir del inicio del protocolo del sorteo hasta la finalización del mismo, en las instalaciones donde se encuentre las maquinas electroneumáticas y/o dónde lo indique la Lotería de Bogotá.

Nota: La programación de los sorteos está sujeta a los cambios comerciales que disponga la Lotería.

Técnicas:

Tiempo por sorteo: máximo 2 horas.
Duración: 1 año
Número de sorteos: 52 regulares, más tres sorteos adicionales
Adicionales: manejo de contingencias

2. ***PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO DE BALOTERAS PRINCIPAL Y CONTINGENCIA, SEPTIEMBRE 2023 – AGOSTO 2024***





Condiciones

Generales:

1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal y hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir), a los equipos electroneumáticos de balotas disponibles para el juego de lotería (uno compuesto por seis cabinas independientes y otro por dos módulos separados para número y serie) y módulos de control de propiedad de la Lotería de Bogotá, durante el término de duración del contrato.

Nota: Los mantenimientos preventivos se realizarán semanalmente, para lo cual se realiza mantenimiento al equipo de contingencia una vez al mes, durante las otras semanas se realizan al equipo principal.

Técnicas:

1. Prestar los servicios de actualización o reinstalación Software, si se requiere.

2. Realizar la calibración, pruebas, limpieza y revisión de componentes del sistema, acciones preventivas y acciones correctivas a los equipos electroneumáticos de balotas principales y de contingencia.

3. Suministrar los repuestos y materiales requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, reeles, pulsadoras, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas.

4. Realizar los mantenimientos el día de cada sorteo ordinario, en las instalaciones en donde se encuentren las maquinas electroneumáticas de balotas, o donde lo determine la Entidad, y en el horario que indique la Lotería de Bogotá.

5. Entregar a la Lotería de Bogotá, informes y certificado de los mantenimientos que se realicen a las máquinas electroneumáticas de balotas.

Soporte: asistencia telefónica 24hr durante un año.

Plazo de ejecución:
12 meses contados a partir de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025 (Se incluyen tres sorteos extraordinarios, uno en el mes de octubre, otro en el mes de diciembre de 2022 y mayo 2024)

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

VALOR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	IVA (VALOR UNITARIO)	VALOR TOTAL (COP) IVA INCLUIDO
1	Operación o asistencia sistema de sorteo Mantenimiento a sistema Principal y Contingencia	*Realizar un (1) mantenimiento preventivo semanal. *Hasta dos (2) mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato (en el evento de que se llegue a requerir). * Prestar asistencia de soporte técnico, en los sorteos ordinarios y extraordinarios	1	44.905.966	8.532.134	53.438.100

12 pagos iguales de $4.453.175

VALIDEZ DE LA OFERTA

30 días calendario

FORMA DE PAGO

Pagos iguales mensuales vencidos

NUESTROS CLIENTES

- APOSTADORES DEL RISARALDA S.A.
- LOTERIA DEL RISARALDA
- LOTERIA DEL CAUCA
- LOTERIA CRUZ ROJA
- LOTERIA DEL QUINDIO
- LOTERIA DE MANIZALES
- LOTERIA DE CUNDINAMARCA
- BENEFICENCIA DEL VALLE
- OCCIDENTAL DE APUESTAS
- APUESTAS J. J. PITA Y CIA LTDA
- LOTERÍA DE BOYACÁ
- LOTERÍA DE BOGOTÁ
- APUESTAS EN LÍNEA S.A
- CORREDOR EMPRESARIAL S.A.
- APUESTAS CÓRDOBA S.A
- LOTERÍA DEL META
- LOTERÍA DE SANTANDER

Atentamente,

PAOLA ANDREA GIRALDO FORONDA
AI&C S.A.S
Cel: 300-7876542
bingolotcol@gmail.com

Elaboró y Revisó	*Aprobó*
Nombre: *Paola Andrea Giraldo F* ***Cargo:*** *Director comercial*	***DYC***

FORMATO HOJA DE VIDA DEL DOCUMENTO

NOMBRE DOCUMENTO:	CÓDIGO DOCUMENTO
FORMATO COTIZACIONES	FOR-COM-002

VERSIÓN No.	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	12 enero 2024	Implementación Gerencia colegiada

NIT: 900249499-6
Calle 45 # 19-50 Mz. 3 Local 11, Arco Iris de la Colina
Tel 6063448142
Pereira - Risaralda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S
SIGLA: AI&C SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900249499-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16348304
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 30 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,267,277,491.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 45 19 50 MZ3 L11
BARRIO : JARDIN 2
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148141480
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3006188031
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : financierobingolot@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 45 19 50 MZ3 L11
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : comercialbingolot@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : comercialbingolot@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3240 - FABRICACION DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2829 - FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : J6399 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA COMERCIANTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1012433 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A.
Actual.) AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI&C S.A. POR AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A POR AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S SIGLA AI&C S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20200821	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PEREIRA	RM09-1061880	20200826
AC-1-2022	20220930	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PEREIRA	RM09-1072909	20221005

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁCOMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓNY ACTUALIZACIÓNTECNOLÓGICADE TODO TIPO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL B) LA PRODUCCIÓNDE TODO TIPO DE ELEMENTOS QUE INVOLUCREN

PLÁSTICOSY SUS DERIVADOS, C) FABRICACIÓNY COMERCIALIZACIÓNDE EQUIPOS DIDÁCTICOS, D) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓNDE EQUIPOS PARA CONSERVACIÓNDEL MEDIO AMBIENTE E INSTRUMENTACIÓN, E) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍATÉCNICAPARA CAPACITACIÓNEN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓNDE PERSONAL, ANÁLISISY REALIZACIÓNDE ESTUDIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓNDE HARDWARE Y DISEÑO DE SOFTWARE, F) MONTAJES MECÁNICOS, ELÉCTRICOSY ELECTRÓNICOS, G) LA COMERCIALIZACIÓNDE TODO TIPO DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LOS BINGOS, LOTERÍASY APUESTAS, ENTRE OTROS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, TALES COMO MAQUINAS, BALOTAS, CAJAS DE SEGURIDAD, MALETAS DE SEGURIDAD Y EN FIN TODO LO DESTINADO PARA ESTE OFICIO; H) PRESTACIÓNDE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE BINGOS Y LOTERÍASY APUESTAS, ETC.; I) LA PRESTACIÓNDE SERVICIOS DE INGENIERÍAMECÁNICAY AFINES EN CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, J) INVERSIÓNY COMPRAVENTA DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, MONETARIOS Y NO MONETARIOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, Y EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE; K) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓNDE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOSNECESARIOS PARA LOS SECTORES MANUFACTUREROS, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL; L) LA REPRESENTACIÓN, EL CORRETAJE O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; M)LA PARTICIPACIÓNDIRECTA O COMO ASOCIADA EN LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓNDE PRODUCTOS Y ARTÍCULOSDE CUALQUIER TIPO O CLASE, CON ARREGLO A LA LEY; N) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA, GANADERA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES; O) ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD; P) LA INVERSIÓNCOMO ASOCIADO, EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁLA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TALES COMO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMOA INTERÉS; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOSVALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS; TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR SU REGISTRO, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLEO A FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁIGUALMENTE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES 0 EXTRANJERAS, Y DE CARÁCTERPUBLICO O PRIVADO.Q)EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 60-2018 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (RATIFICADO)	GONZALEZ BETANCOURTH HECTOR ALVARO	CC 10,070,289

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 60-2018 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058038 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE (RATIFICADO)	ACOSTA ACOSTA RICARDO	CC 10,018,691

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL - GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRSENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA. NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECULAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCLAL O QUE SE RELACIONEN DLRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLLGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $975,154,744
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3240

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JYKCNPVkr7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Pereira, agosto 12 de 2024

SEÑORES
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C

ASUNTO: Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal.

Entre las facultades otorgadas al Representante Legal, está la gerencia, administración y representación legal, ante terceros, de la sociedad y quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la Naturaleza. Ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecular todos los actos y contratos comprendidos en el objeto soclal o que se relacionen dlrectamente con la existencia y ell funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, teniendo en cuenta las excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas

El subgerente y/o representante legal suplente, tendra las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

Ricardo Acosta.

RICARDO ACOSTA ACOSTA
Representante Legal Suplente
AI&C SAS
Cel 3148141480
comercial.bingolot@gmail.com

DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DE CLIENTES AIC SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.070.289

GONZALEZ BETANCOURT
APELLIDOS

HECTOR ALVARO
NOMBRES



FIRMA

DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DE CLIENTES AIC SAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1951
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1972 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2400100-43157840-M-0010070289-20070411 0035107101A 02 212997072

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AI&C SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 19 50 MZ 3 LC 11 BRR JARDIN 2

42. Correo electrónico financierobingolot@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 8 8 0 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 2 4 0	2 0 0 8 1 0 3 0	2 8 2 9	2 0 0 8 1 0 3 0	6 3 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2	4	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 27 / 10 : 11: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BETANCOURT HECTOR ALVARO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 1 5	2 0 2 0 0 8 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 3 0	2 0 2 0 0 8 2 6
77. No. Matrícula mercantil	1 6 3 4 8 3 0 4	1 6 3 4 8 3 0 4
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 2 0 0 8 2 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885053187

(415)7707212489984(8020) 000001488505318 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 4 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 0 2 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	BETANCOURT	HECTOR	ALVARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 8 6 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	ACOSTA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

EL DIRECTOR DE LA LOTERÍA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

HACE CONSTAR

1. Que la sociedad **AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA & CONTROL S.A.S.** con NIT 900.249.499-6, realiza el mantenimiento preventivo y correctivos para el panel de control, tambor del sistema y acompañamiento para los sorteos de la LOTERÍA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA.

2. Períodos de ejecución:

 Año 2020

 - Contrato de Prestación de Servicios LCRC N° 015-2020 por valor de $47.881.600 Más IVA. Vigencia: 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

 - Otrosí 1 al Contrato de Prestación de Servicios LCRC N° 015-2020 por valor de $49.678.200 más IVA, prórroga al 18 de abril de 2022.

 - Otrosí 2 al Contrato de Prestación de Servicios LCRC N° 015-2020 por cambio de razón social de SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA & CONTROL S.A. por **AUTOMATIZACIÓN INGENIERÍA & CONTROL S.A.S. SIGLA AI&C S.A.S.**

 - Otrosí 3 al Contrato de Prestación de Servicios LCRC N° 015-2020 por valor de $51.935.000 más IVA, prórroga al 17 de abril de 2023.

 - Otrosí 4 al Contrato de Prestación de Servicios LCRC N° 015-2020 por valor de $59.294.000 más IVA, prórroga al 17 de abril de 2024.

 Año 2023

 - Contrato de Compraventa N° 224-2023 compra de un sistema de sorteo electroneumático, por valor de $169.140.000.00 Más IVA. Vigencia de 60 días hábiles a partir del 10 de noviembre de 2023.

SGS CO21/962729.03
SGS CO21/962739.03
SGS CO21/962740.03
Certificados en:

3. Que a la fecha ha cumplido a cabalidad con todas las especificaciones contenidas en cada uno de los contratos.

Atentamente,



IGNACIO ANGULO QUINTEO
Director Lotería de la Cruz Roja Colombiana
Supervisor Contratos

Elaboró: Yarslehidy Vargas, Profesional Administrativa Lotería

RED DE SERVICIOS
DE NORTE DE SANTANDER S.A.

RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.
CERTIFICA QUE

El día dieciséis (16) de febrero de 2024, entre **AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA Y CONTROL S.A.S.** identificada con **NIT 900249499-6,** en calidad de Contratista, y **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.**, identificada con NIT No. 890.501.734-7, en calidad de Contratante, se suscribió Contrato de Suministro cuyo objeto es que *"**EL CONTRATISTA** de forma independiente, estable y por sus propios medios, realice los mantenimientos preventivos y correctivos a dos (02) sistemas de baloteras (sistema principal y de contingencia del sorteo) que tiene **EL CONTRATANTE** actualmente en su propiedad, los cuales se realizaran de manera presencial en el Municipio de San José de Cúcuta"*, con una duración de un (01) año contado a partir de la suscripción del mismo, esto es, con una vigencia del dieciséis (16) de febrero de 2024 hasta el quince (15) de febrero de 2025, con un valor del contrato de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($29.700.000).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

En constancia de lo anterior,

JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO
Representante Legal
RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.

LOTERIA DEL RISARALDA N.I.T 800.240.153-1

LOTERIA DE RISARALDA
Fecha: 4/04/2024 Hora: 08:04:27 a. m.
Radicado: 2024000124
2 - SECRETARIA GENERAL
12 - SOLICITUDES
03 - OTRAS SOLICITUDES
SALIDA
Lotería del Risaralda
DEVOT
2024000124

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

CERTIFICA:

En atención a requerimiento impetrado por la persona natural, **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT,** persona mayor de edad y quien se identifica con cedula de ciudadanía No 10.070.289 expedida en Pereira - Risaralda, quien actúa en calidad de Representante legal de la persona jurídica **AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S,** identificada con NIT No 900249499-6, Yo **LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.244.469 expedida en Pereira- Risaralda, en calidad de Representante Legal y Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental denominada **LOTERÍA DEL RISARALDA**, creada mediante Ordenanza Nro. 004 del 07 de julio de 1994, identificada con el NIT 800.240.153-1, según Decreto de nombramiento Nro. 002 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No 016 del 02 de enero de 2024, de manera atenta, me permito certificar la información de los contratos celebrados por la persona jurídica **AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S** con esta empresa industrial y comercial del estado del orden territorial para las vigencias 2021 a 2023 así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO
AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S NIT No: 900249499-6	OFJ 2021-008	02/01/2021	31/12/2021	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BALOTERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODIFICACION AL PROGRAMA SCADA DE SATUPLE PARA LA VIGENCIA 2021	$31.304.140	100%	HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON EXCELENTE SERVICIO-ESTADO TERMINADO

En igual sentido se describen las labores ejecutadas en calidad de contratista a cargo de la empresa industrial y comercial del estado Lotería de Risaralda para la vigencia 2021 así: **Primero**: Estar presente en las instalaciones de la Lotería del Risaralda donde se realiza el sorteo, todos los viernes a partir de las 9:00 pm y realizar la operación del sistema de baloteras. **Segundo**. Estar presente y realizar el pesaje de las baloteras el primer viernes de cada mes desde las 2pm. **Tercero**: Programar en conjunto con la Entidad Lotería del Risaralda el Plan de Mantenimiento Anual del sistema de sorteo Electroneumático, que incluye 3 mantenimientos preventivos y/o correctivos de manera periódica durante la vigencia 2021, asistencia técnica en el manejo del sistema electro neumático en sus componentes eléctricos, mecánicos y aire comprimido, que comprometan los componentes eléctricos y mecánicos dependiendo del protocolo del sorteo; la asistencia técnica incluirá cambio de piezas, elementos y otros imprevistos repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, relees, pulsadores, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrilicas. que surjan en la operación del sistema electro neumático de las mismas características

instaladas en los equipos el Soporte y asistencia telefónica será de 24 horas durante la vigencia 2021. Cuarto: Realizar la Modificación del Formato en Programa Scada en el Sistemas de sorteo debido al cambio del plan de premios de la Lotería del Risaralda. **Quinto:** Estar presente y realizar los sorteos de promocionales o Rifas especiales que realice la Entidad Lotería del Risaralda las cuales serán acordadas previamente. **Sexto**: Deberá presentar al supervisor del contrato, informe pormenorizado de las actividades ejecutadas. **Séptimo:** Deberá presentar constancias del cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social para cada pago. **Octavo:** Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato que se derive de estos estudios previos. **Noveno**: Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a que haya lugar. Decimo: Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se suscriba.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO
AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S NIT No: 900249499-6	OFJ 2022-009	07/01/2022	30/12/2022	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BALOTERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODIFICACION AL PROGRAMA SCADA DE SATUPLE PARA LA VIGENCIA 2022.	$32.276.000	100%	HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON EXCELENTE SERVICIO-ESTADO TERMINADO

las labores ejecutadas en calidad de contratista a cargo de la empresa industrial y comercial del estado Lotería de Risaralda para la vigencia 2022 así: **Primero**: Estar presente en las instalaciones de la Lotería del Risaralda donde se realiza el sorteo, todos los viernes a partir de las 9:00 pm o en el horario que se requiera en caso de un cambio de horario del sorteo y realizar la operación del sistema de baloteras. **Segundo**: Estar presente y realizar el pesaje de las baloteras el primer viernes de cada mes desde las 2pm. **Tercero**: Programar en conjunto con la Entidad Lotería del Risaralda el Plan de Mantenimiento Anual del sistema de sorteo Electroneumático, que incluye 3 mantenimientos preventivos y/o correctivos de manera periódica durante la vigencia 2022, asistencia técnica en el manejo del sistema electro neumático en sus componentes eléctricos, mecánicos y aire comprimido, que comprometan los componentes eléctricos y mecánicos dependiendo del protocolo del sorteo; la asistencia técnica incluirá cambio de piezas, elementos y otros imprevistos repuestos y materiales para acciones preventivas y correctivas tales como: válvulas electroneumáticas, cilindros neumáticos, conexiones neumáticas, válvulas reguladoras, relees, pulsadores, PLC, mangueras, aceite, reparaciones acrílicas. que surjan en la operación del sistema electro neumático de las mismas características instaladas en los equipos el Soporte y asistencia telefónica será de 24 horas durante la vigencia 2022. Cuarto: Realizar la Modificación del Formato en Programa Scada en el Sistema de sorteo debido al cambio del plan de premios de la Lotería del Risaralda. Quinto. Estar presente y realizar los sorteos de promocionales o Rifas especiales que realice la Entidad Lotería del Risaralda las cuales serán acordadas previamente. **Sexto**. Deberá presentar al supervisor del contrato, informe pormenorizado de las actividades ejecutadas. **Séptimo**: Deberá presentar constancias del cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social para cada uno de los pagos. Octavo: . Presentar informes mensuales sobre las actividades

ejecutadas en desarrollo del contrato que se derive de estos estudios previos. Noveno: Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a que haya lugar. Decimo: Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se suscriba.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO
AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S NIT No 900249499-6	OFJ 2023-010	06/01/2023	31/12/2023	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BALOTERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA SCADA DE SATUPLE PARA LA VIGENCIA 2023	$35.406.000	100%	HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON EXCELENTE SERVICIO-ESTADO TERMINADO

En ejecución de los tres contratos relacionados en los periodos que se certifican, la situación y periodos para los cuales se vinculó el contratista mediante la modalidad de contrato de servicios, se establecieron mismas obligaciones siendo cumplidas satisfactoriamente por la persona jurídica que elaboró su ejecución. Adicional a ello, se certifica que su ejecución en la actualidad se encuentra cubierta en un 100% de manera satisfactoria y sin pendientes con la entidad de parte del solicitante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Abril de 2024.

LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ
Gerente.

MARLON EDWARD PEREZ RODRIGUEZ
Secretario General.

Proyectó: **DIEGO ALEJANDRO ARANGO LÓPEZ**
Profesional Administrativo y Talento Humano

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10070289 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2024 08:13 PM

Código Verificación: **CJFH46M5U1**

Válida hasta: **11/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 20:21:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002494996
Código de Verificación	900249499624081220211 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 20:15:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10070289
Código de Verificación	10070289240812201513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252404873

PIB
09:02:40

Bogotá DC, 13 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOMATIZACIÓN, INGENIERIA & CONTROL S. A., AI&C S. A. identificado(a) con NIT número 9002494996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252388366

PIB
20:26:15

Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10070289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HECTOR ALVARO GONZALEZ BETANCOURT,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **10070289** de PEREIRA
(DIEZ MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2024 07:36:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10070289 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100789054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:00 AM horas del 13/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10070289**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BETANCOURT HECTOR ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

HECTOR ÁLVARO GONZALEZ BETAANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.070.289 expedida en la ciudad de Pereira y actuando como Representante legal de Automatización, Ingeniería & Control S.A.S, identificada con el NIT. 900.249.499-6

CERTIFICA QUE

La empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A.S se encuentra al día con los pagos de los Aportes Parafiscales (Sena, Comfamiliar, ICBF) y Seguridad Social de los empleados vinculados actualmente en los últimos 6 meses.

Para constancia se firma en Pereira, el día 3 de agosto de 2024.

HÉCTOR ÁLVARO GONZÁLEZ B
C.C 10.070.289 DE Pereira